

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IR-2018-28781**

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2018

SEÑORES

DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL,  
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y CORPORACIÓN  
NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

**Asunto:** Presentación del Plan de Trabajo

El oficio circular No. SEPS-SGD-IR-2017-31557 de 7 de diciembre de 2017, señala que: *“El auditor interno de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2 y 3, Caja Central, Mutualistas y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, deberá generar su plan de trabajo, considerando todos los aspectos técnicos de un plan de auditoría y del análisis de la situación particular de cada una de las entidades, el cual contendrá actividades normativas, actividades priorizadas por la SEPS y actividades propias del auditor interno.”*

Con oficio circular No. SEPS-SGD-IR-2018-01183 de 16 de enero de 2018, se comunica que: *“El Presidente del Consejo de Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, deberá generar su plan de trabajo, con las actividades normativas.”*

Por su parte, el oficio circular No. SEPS-SGD-IR-2018-06476 de 16 de marzo de 2018, establece que: *“El auditor externo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2 y 3, Caja Central, Mutualistas y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, deberá generar su plan de trabajo, incluyendo el alcance, objetivo general y los recursos que forman parte del Auditoria Externa”.*

Con este antecedente, se informa que las actividades normativas y priorizadas por la SEPS, si aplicaren, serán puestas en conocimiento por parte del Organismo de Control hasta el 10 de diciembre de cada año, mediante el Sistema de Seguimiento Integral; a fin de que, el Auditor Interno y el Presidente del Consejo de Vigilancia, según corresponda, pueda completar el plan de trabajo con sus propias actividades.

El auditor interno de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2 y 3, Caja Central, Mutualistas y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; y, el Presidente del Consejo de Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5, deberán remitir a esta Superintendencia antedicho plan de trabajo a través del Sistema de Seguimiento Integral, hasta el 15 de diciembre de cada año

En el caso de los Auditores Externos de las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, Caja Central, Mutualistas y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, deberán

enviar a esta Superintendencia el plan de trabajo establecido a través del Sistema de Seguimiento Integral, hasta el 30 de abril de cada año.

Atentamente,

Diego Alexis Aldáz Caiza  
**INTENDENTE DE RIESGOS**